



## **RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL ANTEPROYECTO DE LEY DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.**

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

A tal efecto, el acuerdo de inicio del proceso participativo, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda su inicio conforme al siguiente detalle:

### **Primero. Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:**

La base de esta nueva ley del Consejo Social se encuentra en la alineación con lo dispuesto en la recientemente aprobada Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Este marco normativo no solo impone una obligación legal, sino que también representa una oportunidad estratégica para consolidar el Consejo Social como un espacio dinámico de participación y representación ciudadana, adaptándose a los estándares actuales de la educación superior.

Esta nueva ley sustituye la ley 7/2003, de 13/03/2003, del Consejo social de la Universidad de castilla-La Mancha, adaptando la institución universitaria a las transformaciones legislativas y a los desafíos contemporáneos.

La Ley del Consejo Social representa una medida integral y estratégica que posiciona a la Universidad de Castilla-La Mancha como una institución comprometida, transparente e inclusiva. A través de esta legislación, la universidad proyecta su influencia más allá de los límites académicos, integrándose de manera activa y beneficiosa en la sociedad castellanomanchega.



**Castilla-La Mancha**  
Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes  
D.G. Universidades, Investigación e Innovación

A través del proceso participativo, se acerca el objeto de la Ley a la ciudadanía y las diferentes entidades de la región, favoreciendo sus aportaciones sobre el contenido de la misma.

**Segundo. Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:**

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será la Dirección general de Universidades, Investigación e Innovación que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

**Tercero. Fases del proceso y duración máxima del mismo:**

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del Anteproyecto de la Ley del Consejo Social de la Universidad de Castilla-la Mancha (texto Anexo) pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio del órgano gestor pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 10 días hábiles siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: tras la fase de aportaciones ciudadanas se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones u opiniones del conjunto de la ciudadanía y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El proceso de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 10 de junio de 2024.

**Cuarto. Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:**

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la difusión del proceso se informará de su comienzo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)).



**Castilla-La Mancha**  
Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes  
D.G. Universidades, Investigación e Innovación

**Quinto. Metodología del proceso:**

El proceso participativo se realizará a través del citado Portal de Participación como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En dicho Portal se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto que se propone.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN